

#### SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria, de fecha 27/01/2023, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- Aprobación, si procede, del cambio de fecha de celebración de la presente sesión.
Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 19.01.2023 ordinaria.
Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

	3930/2022. Licencia de Obra Mayor para ejecución de edificio / Misericordia nº 31 esq. c/ Arístides Briand
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### **ACUERDO**

PRIMERO: Conceder a RP CONSTRUCCIONES 22 SL. CON CIF.- (...) la licencia urbanística para realizar obras consistentes en DEMOLICION DE EDIFICIO DE UNA PLANTA Y CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE TRES PLANTAS: SEIS VIVIENDAS Y SEIS TRASTEROS, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...)

Y con arreglo a las siguientes:

### **CONDICIONES GENERALES**

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.



- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
- 8°.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.
- 9°.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 10°.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.
- 12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **24/11/22.** 

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

### **DIRECTORES DE LA OBRA: (...)**



4 Expediente Ciberataque.	21421/2022.	Abono	gratificación	servicios	extraordinarios
Favorable	Tipo de vo	tación: l	Jnanimidad/Ase	entimiento	

### **ACUERDO**

**1.-** La **AUTORIZACIÓN** para el abono de los trabajos extraordinarios realizados por (...) y (...) durante el incidente de seguridad descrito, con el detalle establecido en el Anexo I.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

•	35825/2021. Gratificación por Servicios Extraordinarios - MBRE 2021, del Personal adscrito a la Policía Local.
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### **ACUERDO**

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de septiembre de 2021, desglosadas de la siguiente manera: 398 horas diurnas, 290 nocturnas y 168 festivas, haciendo un total de 856 horas y, que asciende a la cantidad de 36.003,15 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

	37324/2021. Gratificación por Servicios Extraordinarios - RE 2021, del Personal adscrito a la Policía Local.
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de octubre de 2021, desglosadas de la siguiente manera: 490 horas diurnas, 249 nocturnas y 536 festivas, haciendo un total de 1.275 horas y, que asciende a la cantidad de 56.054.58 euros



Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7	Expediente	43982/2021.	Gratificación	por	Servicios	Extraordinarios	-
Relación NOVIEMBRE 2021, del Personal adscrito a la Policía Local.							

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### **ACUERDO**

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de noviembre de 2021, desglosadas de la siguiente manera: 312 horas diurnas, 349 nocturnas y 371 festivas, haciendo un total de 1.032 horas, y que asciende a la cantidad de 45.764,90 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 45776/2021. Derechos y Deberes Retributivos - Gratificación por Servicios Extraordinarios - Relación DICIEMBRE 2021, del Personal adscrito a la Policía Local.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

#### **ACUERDO**

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de diciembre de 2021, desglosadas de la siguiente manera: 128 horas diurnas, 268 nocturnas y 235 festivas, haciendo un total de 631 horas y, que asciende a la cantidad de 28.619,37 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.



9.- Expediente 3591/2022. Derechos y Deberes Retributivos - Gratificación por Servicios Extraordinarios – Relación ENERO 2022, del Personal adscrito a la Policía Local.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## **ACUERDO**

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de enero de 2022, desglosadas de la siguiente manera: 234,30 horas diurnas, 145 nocturnas y 205 festivas, haciendo un total de 584,30 horas, haciendo un total de 26.245,74 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

10.- Expediente 8138/2022. Derechos y Deberes Retributivos - Gratificación por Servicios Extraordinarios - Relación FEBRERO 2022, del Personal adscrito a la Policía Local.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

#### **ACUERDO**

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de febrero de 2022, desglosadas de la siguiente manera: 208 horas diurnas, 58 nocturnas y 209 festivas, haciendo un total de 475 horas y, que asciende a la cantidad de 21.365,94 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

11.- Expediente 13083/2022. Derechos y Deberes Retributivos - Gratificación por Servicios Extraordinarios - Relación MARZO 2022, del Personal adscrito a la Policía Local.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



### **ACUERDO**

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de marzo de 2022, desglosadas de la siguiente manera: 209 horas diurnas, 166 nocturnas y 247 festivas, haciendo un total de 622 horas, y que asciende a la cantidad de 27.969,76 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

12 Expediente 45954/2021. Toma de conocimiento y ejecución de Dil	igencia
de Ordenación de 03/06/2022, P.A. 467/2021 del Juzgado C-A nº 4	de Las
Palmas	

Favorable	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

### **ACUERDO**

**PRIMERO.**- Tomar conocimiento y ejecutar la Diligencia de Ordenación de fecha 03/06/2022, dictado en el **procedimiento abreviado 467/2021** y ejecución de títulos nº 50/2022 a favor de **(...) con NIF: (...)** ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N. º 4 de Las Palmas. **Con un principal de 3.132 euros**, donde la consignación por parte de la aseguradora el 01 de julio del año 2022\*\*, de la cantidad 2.632,00 euros\*\*. **Quedando pendiente la franquicia de 500,00 euros** a consignar en la cuenta y concepto establecida para el pago de la cantidad reclamada del juzgado Contencioso Administrativo Nº 4, por el M.I ayuntamiento de Telde.

**SEGUNDO.:** Dar cuenta del Acuerdo al Órgano de Gestión Económico Financiera a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

13 Expediente 24827/2022. Toma de conocimiento y	ejecución de Sentencia
de 28/09/2022, P.A. 207/2022 del Juzgado C-A nº 2 de L	as Palmas

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**PRIMERO**.- Tomar conocimiento y ejecutar la sentencia de fecha 28/09/2022 del procedimiento abreviado nº 207/2022 a favor de (...)\*\*, con NIF (...)\*\* ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N .º 2 de Las Palmas. **Con un** 



principal de 403,85 euros. Quedando pendiente la franquicia de 403,85 euros a consignar en la cuenta y concepto establecida para el pago de la cantidad reclamada del juzgado Contencioso Administrativo Nº 6, por el M.I ayuntamiento de Telde

**SEGUNDO.:** Dar cuenta del Acuerdo al Órgano de Gestión Económico Financiera a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

14.- Expediente 45387/2021. Cesión de uso gratuito, temporal y finalista de inmueble a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria como sede del CENTRO INSULAR DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### **ACUERDO**

**Primero.-** En sentido en <u>sentido favorable</u>, Cesión de uso gratuito, temporal y finalista del inmueble referenciado a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria como sede del CENTRO INSULAR DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES, habiendo de establecerse, que el mismo queda sujeto a las siguientes <u>condiciones</u>, <u>términos</u> y/o <u>obligaciones</u>:

- 1ª.- Plazo, Diez años con la posibilidad de prorrogarse de mutuo acuerdo por el período que resulte de la necesaria tramitación de la prórroga expresa, debiendo ser solicitada y aprobada dicha prórroga por el órgano municipal competente sin que esta cesión conlleve la cesión del dominio en forma alguna.
- **2ª.-** Carácter revocable, el Ayuntamiento podrá revocar la cesión por causas de orden organizativo o por necesidad de ocuparlo para la prestación de servicios o programas y proyectos de interés municipal; debiendo efectuar comunicación en tal sentido con seis meses de antelación, sin que proceda contraprestación o indemnización. Aceptando la entidad cesionaria este carácter revocable consustancial a la cesión.

#### 3º.- El cabildo se obliga/acepta a:

- **Usar** el Local únicamente y exclusivamente para el destino acordado, al desarrollo de las actividades propias del CENTRO INSULAR DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES dirigidas a la juventud y el cesionario no podrá cambiar el destino del mismo.
- Mantener el inmueble en las debidas condiciones de seguridad y salud en el trabajo, siendo de su cuenta los costes de conservación, mantenimiento y limpieza, así como los de energía eléctrica, agua y otros gastos de carácter fijo, cuotas y derramas consecuencia del régimen de propiedad horizontal. El ayuntamiento, si fuera preciso, autorizará lo pertinente y necesario para que la entidad cesionaria solicite y tramite ante las Compañías Suministradoras de los servicios de agua y electricidad el cambio de titular y otros de los contadores individualizados.
- **V**elar por el buen uso de los espacios cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de las personas usuarias, así como la guarda, protección y seguridad del mismo.
- Realizar las adaptaciones y obras necesarias en el espacio cuyo uso de permite. El cesionario podrá realizar reformas en el interior del local cedido para su adaptación a la actividad a desarrollar, previa autorización del Ayuntamiento de Telde, así como amueblar,



equipar y decorar el local de acuerdo a las necesidades de la actividad a realizar. En el caso de que se realice alguna obra, todos los gastos correrán a cargo del cesionario.

- Remitir al ayuntamiento los documentos en los que se concreta la guarda, conservación, protección, seguridad y otros del inmueble por parte del Cabildo-póliza de seguros, proyectos de actuación, mejoras rehabilitación, autorizaciones, etcétera-.
- Prohibición de **arrendar, traspasar, ni ceder** a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte del local objeto de cesión
- Prohibición de explotación o rentabilidad económica del objeto de la cesión.
- Concertar una póliza de seguros para cubrir las acciones y omisiones que puedan causar daños a terceros, inmueble, y cualquier otra especificidad consecuencia de los proyectos y a mantenerlo en vigor durante el periodo de vigencia del presente contrato, así como a tener al día cuantas licencias y autorizaciones de organismos competentes en materia de sanidad, trabajo, educación o cualquiera otro, se precisen para el desarrollo de la actividad por ellas pretendidas
- **Comunicar** cualquier incidencia que se pudiera producir durante el desarrollo de las acciones en las instalaciones y estar a disposición para las visitas de inspección.
- **Devolver** las instalaciones que se usarán en mismo estado de conservación en que fueron entregadas.
- Aceptar el carácter revocable del uso del local que se otorga no generará derecho a indemnizaciones o abono de cantidad alguna y por ningún motivo concepto.
- Aceptar la facultad del Ayuntamiento de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización.
- El Cabildo de Gran Canaria como institución de derecho público no depende del Ayuntamiento de Telde en forma alguna ni éste dirige la actividad a realizar en el local, ni éste le confía actividades que le son propias, limitándose a ceder el local, por lo que el Ayuntamiento de Telde no es responsable directa, indirecta o subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales de cualquier clase que por las acciones y omisiones del cesionario, puedan producirse en el recinto del local o por razón de la actividad que en él se desarrolle.
- Causas de extinción: mutuo acuerdo, cese o cambio del destino previsto, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la autorización, Por expiración del plazo o sus prórrogas y por necesidad motivada de uso del inmueble para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.

**Segundo.-** Dar cumplimiento a la obligación de justificar la cesión, destino y otros, extrapolando como exponente lo que previene el Decreto 8/2015, artículo 7, <u>remitir y entender</u> cumplimentado el requisito de necesidad y oportunidad de la memoria, en la relación y correspondiente explicación, fundamentación y justificación recogidas en informes técnicos emitidos por el adscrito a la Consejería de Juventud y Empleo del Cabildo de Gran Canaria.

**Tercero.-** Adoptar acuerdo de <u>dar por finalizado el convenio suscrito el 15 de febrero de 2007</u> y **aprobar la cesión de uso en los términos expresados** y, tras el acuerdo de autorización, y facultar para **suscribir documento** por medio del que se formalice la cesión, la aceptación por la parte cesionaria de las condiciones en las que se autoriza el uso y se instrumentalice el acto de entrega y acreditación del estado del inmueble objeto del uso

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

15.- Expediente 45100/2022. Puesta a disposición de parcela de superficie de 525m2 y de equipamiento educativo denominado Las Huesas para ser



destinados a se Canarias.	rvicio público de Educación de la Comunidad Autónoma de
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### **ACUERDO**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Telde, titular de parcelas/bienes susceptibles de servir para atender y cumplir con las previsiones legales en materia de educación, tiene el **deber de cooperar** en la consecución de los fines educativos, entre otros, con la <u>aportación de solares/bienes</u>.

Segundo.- Que la parcela/solar e inmueble identificado como Equipamiento Educativo de Las Huesas son de los señalados por la legislación estatal y autonómica para su vinculación a servicio público de educación y, por tanto, quedar en el ámbito competencial de la administración competente.

Tercero.- Procede, para dar cumplimiento a los deberes legales en la materia, elevar propuesta a Junta de Gobierno Local para la puesta a disposición de la parcela de una superficie de 525m2 y del equipamiento educativo denominado Las Huesas en las condiciones y alcance descritos e identificados en el informe municipal para ser destinado a servicio público de educación de la Comunidad Autónoma.

**Cuarto.-** Trasladar el acuerdo y recabar de la autoridad/administración educativa la realización de **actuaciones de visita**, **adveración**, **conformidad**, **aceptación y otros** en orden a alcanzar y disponer de todos los datos precisos para la firma del documento de formalización de la puesta a disposición-convenio/documento administrativo.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.